	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 1 DE 6
	ESTUDIOS PREVIOS	

Fecha: 17/01/2022

ASPECTOS TÉCNICOS

Área Solicitante:	Contrato No. 849 DE 2018
Responsable del área solicitante:	José Luis Marrugo Negrete
Correo Electrónico Institucional:	josemarrugo@correo.unicordoba.edu.co

1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (Plan de Gobierno)

El Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba 2015-2018 “Por una Universidad con calidad, moderna e incluyente”, establece como uno de sus componentes estratégicos el Eje relación academia – sociedad – sector productivo y dentro de este la línea “Impulsar la articulación de la Universidad con los sectores productivos y económicos de la región y el país”

2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Universidad de Córdoba es un Ente estatal universitario del orden nacional, con régimen especial, creado mediante la Ley 37 de 1966, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, que entre sus objetivos consagra:

- a. Promover la formación y el perfeccionamiento humano, científico y técnico del personal docente e investigativo

En concordancia con lo anterior la Universidad de Córdoba suscribió con Colciencias el contrato de financiamiento RC N° 849 DE 2018, cuyo objeto es: “Evaluación del grado de contaminación por mercurio y otras sustancias tóxicas y su afectación en la salud humana en las poblaciones de la cuenca del río Atrato, como consecuencias de las actividades de minería, código 111289466291”.

Se requiere la adquisición de material publicitario y divulgativo que hace parte de la estrategia de apropiación social que se implementará en el marco del proyecto “CONTRATO DE FINANCIAMIENTO RC No. 849 DE 2018 CELEBRADO ENTRE MINCIENCIAS EN EL MARCO DEL Y LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA”.

Esta estrategia garantizará a la población una mayor comprensión de la problemática de contaminación de los metales en la cuenca del río Atrato, los efectos en la salud de la población y un mejor abordaje para su mitigación. Además, se debe tener en cuenta que a esta estrategia se asocian algunos productos como: cartillas, rotafolios, edición e impresión de libros, informes de resultados.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
2 DE 6

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se pretende dar cumplimiento a las actividades acordadas en el marco del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO RC No. 849 DE 2018 CELEBRADO ENTRE MINCIENCIAS EN EL MARCO DEL Y LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

ADQUISICION DEL MATERIAL PUBLICITARIO Y DIVULGATIVO INHERENTE A LA ESTRATEGIA SOCIAL QUE SE IMPLEMENTARA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO RC No. 849 DE 2018 CELEBRADO ENTRE MINCIENCIAS Y LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA.

DESCRIPCION:

CANT	DESCRIPCIÓN
2.500	Cartillas impresas en papel propalcote de 150 gramos a full color, Potada en papel propalcote de 300 gramos plastificadas grafadas y grapadas.
300	Afiches en tamaño 1/4 impresos en papel propalcote de 250 gramos a ful color

a. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato será de 2 MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

b. LUGAR DE EJECUCIÓN.


El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Montería - Universidad de Córdoba

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

A efectos de estimar el presupuesto, se solicitaron tres cotizaciones, tomando como referencia la de menor valor.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$53.056.150) INCLUIDO IVA.**

DESCRIPCION	CANT	COTIZACION1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
		VR UNIT	VR TOTAL	VR UNIT	VR TOTAL	VR UNIT	VR TOTAL
Cartillas impresas en papel propalcote de 150 gramos a full color, Potada en papel propalcote de 300 gramos plastificadas grafadas y grapadas.	2500	17.750	44.375.000	22.000	55.000.000	20.000	50.000.000
Afiches en tamaño 1/4 impresos en papel propalcote de 250 gramos a ful color	300	700	210.000	1.000	300.000	800	240.000

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 3 DE 6
	ESTUDIOS PREVIOS	

SUBTOTAL	44.585.000	55.300.000	50.240.000
IVA 19%	8.471.150	10.507.000	9.545.600
TOTAL	53.056.150	65.807.000	59.785.600

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Los recursos son provenientes del convenio N° 849-2018 suscrito con MINCIENCIAS

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

a. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN


Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90° del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras (que se describirán en el formato FGCA-090-Estudio previo: requisitos legales y financieros) y los aspectos técnicos que se detallarán en el presente documento, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas, así:

Capacidad técnica

1. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia, mediante la presentación de un (1) contrato cuyo objeto se

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 4 DE 6
	ESTUDIOS PREVIOS	

relacione con el suministro o adquisición de material publicitario, ejecutado y terminado por el oferente como contratista, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. El valor del contrato deberá ser igual o superior al presupuesto oficial

Para efectos de evaluar la experiencia, el oferente participante podrá allegar con su propuesta las actas de liquidación debidamente suscritas de los contratos y/o certificaciones, los cuales deberán cumplir las mismas exigencias que anteceden.


Estas constancias o certificaciones deberán contener la información contenida en el mismo.

- Si el(los) contrato(s) se suscribieron en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Estatal Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.
- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La certificación deberá ser expedida y suscrita por el funcionario competente del contratante, en papel membretado y/o con su imagen institucional. No se aceptarán auto certificaciones, o certificaciones emitidas por interventores u otros funcionarios.
- El OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista.
 - a) Las certificaciones que se anexas a la oferta deben contener como mínimo la siguiente información:
 - b) Entidad contratante y NIT
 - c) Número, objeto y valor del contrato u Orden de servicio
 - d) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
 - e) El tiempo total de suspensión, cuando éste haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
 - f) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 5 DE 6
	ESTUDIOS PREVIOS	

- naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;
g) Nombre del funcionario competente que certifica.

Las certificaciones pueden ser subsanadas o aclaradas en cuanto su contenido por solicitud de la Universidad.

En los aspectos subsanables la Universidad podrá requerir al OFERENTE en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo.

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse éste en el acta de liquidación.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de sus integrantes. Si uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, tiene más del 50% de la experiencia acreditada en el contrato, su participación no será inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

La no presentación de las certificaciones solicitadas y/o que no cumplan con los requisitos exigidos, no será subsanable y generará rechazo de la propuesta

b. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez realizada la verificación jurídica y técnica y determinando que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador calificara las propuestas de acuerdo con la oferta más económicas.


Factor económico (oferta más económica) Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento: La universidad efectuara la revisión y corrección aritmética de las ofertas económica suministradas por los proponentes, durante la cual, de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Serán rechazadas las ofertas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 1% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida y aquellas que excedan el presupuesto oficial.

6.2.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el valor ofertado en la propuesta, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 6 DE 6
	ESTUDIOS PREVIOS	

2017, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación, que se detalla a continuación:

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor.
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – División de Contratación.
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Director del Contrato 849 de 2018, de la universidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la División de Contratación.

8.2 INTERVENTORÍA.

“No Aplica”.

9. ANEXOS

- Solicitud de CDP
- Cotizaciones

10. Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
Director Proyecto	JOSE LUIS MARRUGO NEGRETE	Original firmado